



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Órgano:

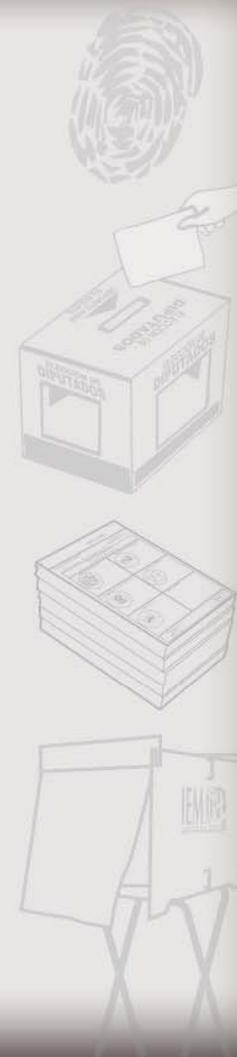
Consejo General

Documento:

Calendario Electoral para el Proceso Electoral Ordinario del 2015, en términos del artículo 34, fracción XXXVI del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Fecha:

22 de septiembre de 2014



CALENDARIO PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015

Elecciones de:

Gobernador, Diputados y Ayuntamientos



Marzo 2014

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10 • Instalación de la Comisión del voto de los michoacanos en el extranjero. Artículo 275, CEEMO	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Junio 2014

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12 • Los ciudadanos interesados podrán obtener su solicitud de inscripción a la lista de votantes michoacanos en el extranjero. Artículo 277, CEEMO	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Agosto 2014

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31 <ul style="list-style-type: none"> Concluye la campaña anual permanente para la actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal. Acuerdo INE/CG112/2014 ¹

Septiembre 2014

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1 <ul style="list-style-type: none"> Inicio de la campaña anual intensa, para la actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal. Acuerdo INE/CG112/2014	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30 <ul style="list-style-type: none"> Fecha límite para que el INE, realice los nombramientos de los consejeros electorales de los órganos locales. Artículo décimo transitorio, LGIPE					

¹ Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del INE, de fecha 13 de agosto de 2014

Octubre 2014

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2 <ul style="list-style-type: none"> Aprobación por el Consejo General de un calendario electoral, antes del inicio del Proceso Electoral. Artículo 34, fracción XXXVI, CEEMO 	3 <ul style="list-style-type: none"> Declaración del inicio del proceso electoral ordinario y de la etapa preparatoria. Artículos 183 y cuarto transitorio, CEEMO² Inicio del periodo para solicitar acreditación como observador electoral ante los Consejos General, Distrital o Municipal, en su caso. Artículos 7 , CEEMO y 217, párrafo 1, inciso c), LGIPE 	4 <ul style="list-style-type: none"> Ningún proceso de selección de candidatos iniciará antes de que se declare el inicio del Proceso Electoral. Artículo 157, párrafos 2 y 3, CEEMO Al menos 30 días antes del inicio formal de los procesos internos de selección de candidatos cada partido determinará el procedimiento aplicable. Dicha determinación deberá ser comunicada al Consejo General, dentro de las 72 horas siguientes a su aprobación. Artículo 158, párrafos 1 y 2, CEEMO Inicio del plazo para que el Consejo General determine los topes de gasto para la elección de Gobernador, diputados y ayuntamientos. Artículo 170, párrafo 2, CEEMO 	5
6	7	8 <ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo para que el Consejo General determine los topes de gasto para la elección de Gobernador, diputados y ayuntamientos. Artículo 170, párrafo 2, CEEMO 	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

² El artículo señala que iniciará la primera semana del mes de octubre del año 2014.

Noviembre 2014

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30 <ul style="list-style-type: none"> • Fecha límite para que el Consejo General determine los topes de gastos de precampaña. Artículo 162, párrafo 1, CEEMO

Diciembre 2014

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	<p>2</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha límite para que los partidos políticos presenten la solicitud de registro de convenio de coalición para la elección de Gobernador ante el Presidente del Consejo General.³ <p>Artículos 150, párrafo 1 y 158, párrafo 3, inciso a), CEEMO</p>	<p>3</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio del plazo para que el Consejo General resuelva sobre los convenios de coalición para la elección de Gobernador. <p>Artículo 150, párrafo 3, CEEMO</p>	4	5	<p>6</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha límite para que los partidos políticos presenten la solicitud de registro de convenio de coalición para las elecciones de diputados y ayuntamientos ante el Presidente del Consejo General.⁴ <p>Artículos 150, párrafo 1 y 158, párrafo 3, inciso a), CEEMO</p>	<p>7</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio del plazo para que el Consejo General, resuelva sobre los convenios de coalición para las elecciones de diputados de MR y ayuntamientos. <p>Artículo 150, párrafo 3, CEEMO</p>
8	9	10	11	<p>12</p> <ul style="list-style-type: none"> Conclusión del plazo para que el Consejo General resuelva sobre los convenios de coalición de la elección de Gobernador. <p>Artículo 150, párrafo 3, CEEMO</p>	13	14
15	<p>16</p> <ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo del Consejo General para resolver sobre los convenios de coalición de Diputados de mayoría relativa y ayuntamientos. <p>Artículo 150, párrafo 3, CEEMO</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio del plazo para que el Consejo General del INE realice el sorteo del mes del calendario junto con el que sigue en su orden, que serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla. <p>Artículos 186, párrafos 1 y 2, CEEMO en relación con el 82, párrafo 2 y 254, párrafo 1, inciso a), LGIPE</p>	17	18	<p>19</p> <ul style="list-style-type: none"> Expedición de la convocatoria para que los ciudadanos interesados participen en el proceso de registro para contender como aspirantes a candidaturas independientes a un cargo de elección popular.⁵ <p>Artículo 302, CEEMO</p>	<p>20</p> <ul style="list-style-type: none"> Publicación de la convocatoria para que los ciudadanos interesados participen en el proceso de registro para contender como aspirantes a candidaturas independientes a un cargo de elección popular.⁶ <p>Artículo 302, CEEMO</p>	<p>21</p> <ul style="list-style-type: none"> Publicación de la convocatoria para que los ciudadanos interesados participen en el proceso de registro para contender como aspirantes a candidaturas independientes a un cargo de elección popular. <p>Artículo 302, CEEMO</p>

³ El artículo no establece el inicio del plazo.

⁴ El artículo no establece el inicio del plazo.

⁵ De acuerdo con lo establecido en el artículo 302, fracción IV, del CEEMO, la convocatoria deberá establecer los domicilios donde habrán de recibirse las solicitudes y en los cuales se realizará la comparecencia de los aspirantes a candidatos independientes.

⁶ Se deberá publicar en al menos tres medios de comunicación impresos de mayor circulación en la entidad y en la página de Internet del Instituto. Artículo 302 CEEMO

Diciembre 2014

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
22	23	24	25	26	27 <ul style="list-style-type: none"> • Inicio el periodo de registro de los representantes de los partidos políticos ante los consejos distritales y municipales. Artículos 27 en relación con el numeral 58, CEEMO⁷	28
29	30	31 <ul style="list-style-type: none"> • Conclusión del plazo para que el Consejo General del INE realice el sorteo del mes del calendario junto con el que sigue en su orden, que serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla. Artículos 186, CEEMO en relación con el 82, párrafo 2 y 254, párrafo 1, inciso a), LGIPE				

⁷ Por lo que respecta al registro de representantes de candidatos independientes, éste se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento que apruebe el Consejo General, en relación con el CEEMO.

Enero 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			<p>1</p> <ul style="list-style-type: none"> Instalación de los Consejos Distritales y Municipales. Artículo 58, CEEMO Inicio de Precampañas Electorales para la elección de Gobernador. Artículo 158, párrafo 3, inciso a), CEEMO. 	2	<p>3</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio del plazo para que presenten su solicitud los ciudadanos interesados en obtener su registro como aspirantes a candidatos independientes a un cargo de elección popular. (Así como para solicitar la acreditación de sus representantes ante los consejos distritales y municipales.⁸⁾ Artículo 303, CEEMO 	4
<p>5</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio de Precampañas Electorales para la elección de diputados y ayuntamientos. Artículo 158, párrafo 3, inciso a), CEEMO. 	6	<p>7</p> <ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo para que presenten su solicitud los ciudadanos interesados en obtener su registro como aspirantes a candidatos independientes a un cargo de elección popular. (Así como para solicitar la acreditación de sus representantes ante los consejos distritales y municipales.⁹ Artículo 303, CEEMO 	<p>8</p> <ul style="list-style-type: none"> Expedición de convocatoria por el Consejo General para elecciones ordinarias. Artículo 14, CEEMO Inicio del plazo para que el Instituto, notifique personalmente a los ciudadanos interesados en registrarse como aspirantes a candidaturas independientes de la omisión de uno o varios requisitos¹⁰. Artículo 306, CEEMO 	<p>9</p> <ul style="list-style-type: none"> Concluye el plazo para que el Instituto, notifique personalmente a los ciudadanos interesados en registrarse como aspirantes a candidaturas independientes de la omisión de uno o varios requisitos. Artículo 306, CEEMO 	<p>10</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio del plazo para los ciudadanos que presentaron su solicitud para registrarse como aspirantes a candidaturas independientes subsanen las omisiones que les hayan sido notificadas por parte del Instituto¹¹. Artículo 306, CEEMO 	<p>11</p> <ul style="list-style-type: none"> Concluye el plazo para los ciudadanos que presentaron su solicitud para registrarse como aspirantes a candidaturas independientes subsanen las omisiones que les hayan sido notificadas por parte del Instituto. Artículo 306, CEEMO Concluye el periodo de registro de los representantes de los partidos políticos ante los consejos distritales y municipales. Artículos 27, en relación con el numeral 58, CEEMO

⁸ De conformidad con el Proyecto de Reglamento de Candidaturas Independientes.

⁹ De conformidad con el Proyecto de Reglamento de Candidaturas Independientes.

¹⁰ La conclusión del plazo de 48 horas, dependerá de la hora en que se realice la notificación.

¹¹ El inicio y la conclusión del plazo de 48 horas, dependerá de la hora en que se realice la notificación.

Enero 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
<p>12</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio del plazo para que el Consejo General emita los acuerdos definitivos relacionados con el registro de aspirantes a candidaturas independientes. <p>Artículo 307, CEEMO</p>	13	14	<p>15</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicia el periodo para que las juntas distritales del INE, realicen los recorridos en las secciones con el propósito de localizar lugares que cumplan con los requisitos para ubicar las casillas el día de la elección. <p>Artículo 256, párrafo 1, inciso a), LGIPE</p> <ul style="list-style-type: none"> Conclusión de la Campaña anual intensa, para la actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal, así como fecha límite para inscripción en el Padrón Electoral de aquellos ciudadanos que cumplan 18 años hasta el día de la elección; fecha de corte de las listas nominales de electores que se entregarán a partidos políticos, para realizar la primera y segunda insaculación. <p>Acuerdo INE/CG112/2014</p>	<p>16</p> <ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo para que el Consejo General emita los acuerdos definitivos relacionados con el registro de aspirantes a candidaturas independientes. <p>Artículo 307, CEEMO</p>	<p>17</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio de la etapa de obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a candidaturas independientes, para: Gobernador; integrantes de los ayuntamientos de mayoría relativa; y diputados de mayoría relativa. <p>Artículo 308, CEEMO</p>	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	<p>28</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha límite para el envío de solicitudes al IEM de inscripción en la lista de votantes michoacanos en el extranjero.¹² <p>Artículo 278, CEEMO</p>	29	30	31	

¹² El Instituto resolverá la procedencia de las solicitudes dentro del plazo de diez días contados a partir de su recepción.

En caso de advertir alguna omisión de los requisitos para la inscripción en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero, el Instituto lo notificará de manera inmediata al ciudadano, para que lo pueda subsanar dentro del plazo de cien días anteriores al día de la elección. Artículo 351 CEEMO.

Febrero 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						<p>1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicia el plazo para que el Consejo General del INE realice el sorteo de la letra del alfabeto que será tomada como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla. Artículo 254, párrafo 1, incisos a), b), e) y f), LGIPE • Inicio del plazo para que las Juntas Distritales realicen la insaculación del 13% de ciudadanos de cada sección electoral de acuerdo con el mes y la letra del calendario. Artículo 254, párrafo 1, inciso b) y f), LGIPE
2	<p>3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concluye el periodo de precampañas para la elección de candidatos a diputados y ayuntamientos. Artículo 158, párrafo 3, inciso d), CEEMO 	<p>4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicia el periodo de presentación de informes de gastos de precampañas de las elecciones de diputados y ayuntamientos. Artículo 137, inciso a), fracción III, CEEMO 	<p>5</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fin de la etapa de obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a candidaturas independientes, para integrantes de los ayuntamientos de mayoría relativa; y, diputados de mayoría relativa. Artículo 308, fracción II y III, CEEMO 	<p>6</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicio de la etapa de declaratoria de aspirantes a candidatos independientes de las elecciones de Diputados de mayoría relativa y planillas a ayuntamientos. Artículo 315, CEEMO 	<p>7</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concluye el plazo para que el Consejo General del INE realice el sorteo de la letra del alfabeto que será tomada como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla. Artículo 254, párrafo 1, inciso b), e) y f), LGIPE • Concluye el plazo para que las Juntas Distritales realicen la insaculación del 13% de ciudadanos de cada sección electoral de acuerdo con el mes y la letra del calendario. Artículo 254, párrafo 1, inciso b), LGIPE 	8

Febrero 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
<p>9</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicia el periodo para que se imparta el curso de capacitación de ciudadanos que resultaron seleccionados por medio de la insaculación. Artículo 254, párrafo 1, inciso c), LGIPE. • Inicia el periodo para que las juntas distritales del INE elaboren una relación de aquellos ciudadanos que habiendo asistido a la capacitación no tengan impedimento para desempeñar el cargo. Artículo 254, párrafo 1, inciso f), LGIPE • Concluye el periodo de precampañas para la elección de candidatos a Gobernador de los partidos políticos. Artículo 158, párrafo 3, inciso d), CEEMO. 	<p>10</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concluye la etapa de declaratoria de aspirantes a candidatos independientes de las elecciones de Diputados de mayoría relativa y planillas a ayuntamientos. Artículo 315, CEEMO • Inicia el periodo de presentación de informes de gastos de precampañas de la elección de gobernador. Artículo 137, inciso a), fracción III, CEEMO • Concluye el periodo de presentación de informes de gastos de precampañas de las elecciones de diputados y ayuntamientos. Artículo 137, inciso a), fracción III, CEEMO 	<p>11</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicio del plazo para que los que obtengan la declaratoria de registro como candidatos independientes a integrantes de los ayuntamientos de MR, o diputados de MR, presenten un informe detallado del origen lícito de los recursos que hayan utilizado en la obtención de respaldo ciudadano. Artículo 316, CEEMO • Inicia el plazo para que la Unidad de Fiscalización revise los informes de gastos de precampañas de las elecciones de diputados y ayuntamientos. Artículo 138, inciso c), fracción I, CEEMO 	<p>12</p>	<p>13</p>	<p>14</p>	<p>15</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrega en medio magnético a los partidos políticos y candidatos independientes de las listas nominales de electores divididas en dos apartados, ordenadas alfabéticamente y por secciones correspondientes a cada uno de los distritos electorales. Artículo 151, párrafo 1, LGIPE • Inicio del periodo para que los partidos políticos y candidatos independientes formulen observaciones a la lista nominal preliminar de electores. Artículo 151, párrafo 2, LGIPE. • Concluye el periodo para que las juntas distritales del INE realicen los recorridos en las secciones con el propósito de localizar lugares que cumplan con los requisitos para ubicar las casillas el día de la elección. Artículo 256, párrafo 1, inciso a), LGIPE • Fin de la etapa de obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a candidaturas independientes, para Gobernador. Artículo 308, fracción I, CEEMO • Fin del plazo para que los que obtengan la declaratoria de registro como candidatos independientes a integrantes de los ayuntamientos de MR, o diputados de MR, presenten un informe detallado del origen lícito de los recursos que hayan utilizado en la obtención de respaldo ciudadano. Artículo 316, CEEMO

Febrero 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
<p>16</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicia el periodo para que las juntas distritales presenten a los consejos distritales del INE una lista proponiendo los lugares en donde habrán de ubicarse las casillas. Artículo 256, párrafo 1, inciso b), LGIPE • Inicio de la etapa de declaratoria de aspirantes a candidatos independientes de la elección de Gobernador. Artículo 315, CEEMO • Inicia el periodo para que se emita el dictamen de fiscalización sobre el uso de los recursos que se hayan utilizado en la obtención de respaldo ciudadano a los aspirantes a candidatos independiente de las elecciones de Ayuntamiento y Diputados de M.R. Artículo 316, párrafo segundo, CEEMO • Concluye el periodo de presentación de informes de gastos de precampañas de la elección de gobernador. Artículo 137, inciso a), fracción III, CEEMO 	<p>17</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicia el plazo para que la Unidad de Fiscalización revise los informes de gastos de precampaña de la elección de Gobernador. Artículo 138, inciso c), fracción I, CEEMO • Concluye el término para que la Unidad de Fiscalización revise los informes de gastos de precampaña de las elecciones de diputados y ayuntamientos y fecha límite para que realice la notificación a los partidos políticos de errores u omisiones técnicas. Artículo 138, inciso c), fracciones I y II, CEEMO 	<p>18</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicia el plazo para que los partidos políticos subsanen los errores u omisiones que detecte la Unidad de Fiscalización respecto de los informes de gastos de precampañas de las elecciones de diputados y ayuntamientos. Artículo 138, inciso c), fracción II, CEEMO 	<p>19</p>	<p>20</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concluye la etapa de declaratoria de aspirantes a candidatos independientes para la elección de Gobernador. Artículo 315, CEEMO 	<p>21</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicio del plazo para que los que obtengan la declaratoria de registro como candidatos independientes a Gobernador, presenten un informe detallado del origen lícito de los recursos que hayan utilizado en la obtención de respaldo ciudadano. Artículo 316, CEEMO 	<p>22</p>

Febrero 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
<p>23</p> <ul style="list-style-type: none"> Concluye el plazo para que la Unidad de Fiscalización o revise los informes de gastos de precampaña de la elección de Gobernador y fecha límite para que realice la notificación a los partidos políticos de errores u omisiones técnicas. <p>Artículo 138, inciso c), fracciones I y II, CEEMO</p>	<p>24</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicia el plazo para que los partidos políticos subsanen los errores u omisiones que detecte la Unidad de Fiscalización respecto de los informes de gastos de precampañas de la elección de Gobernador. <p>Artículo 138, inciso c), fracción II, CEEMO</p> <ul style="list-style-type: none"> Concluye el plazo para que los partidos políticos subsanen los errores u omisiones que detecte la Unidad de Fiscalización respecto de los informes de gastos de precampañas de las elecciones de diputados y ayuntamientos. <p>Artículo 138, inciso c), fracción II, CEEMO</p>	<p>25</p> <ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo para que los que obtengan la declaratoria de registro como candidatos independientes a Gobernador, presenten un informe detallado del origen lícito de los recursos que hayan utilizado en la obtención de respaldo ciudadano. <p>Artículo 316, CEEMO</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicia el plazo para que la Unidad de Fiscalización emita los dictámenes consolidados, así como los proyectos de resolución respecto de los gastos de precampaña de las elecciones de diputados y ayuntamientos. <p>Artículo 138, inciso c), fracción III, CEEMO</p>	<p>26</p> <ul style="list-style-type: none"> Concluye el periodo para que las juntas distritales presenten a los consejos distritales del INE una lista proponiendo los lugares en donde habrán de ubicarse las casillas. <p>Artículo 256, párrafo 1, inciso b), LIGPE</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicia el periodo para que se emita el dictamen de fiscalización sobre el uso de los recursos que se hayan utilizado en la obtención de respaldo ciudadano al aspirante a candidato independiente de la elección de Gobernador. <p>Artículo 316, párrafo segundo, CEEMO</p>	<p>27</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha límite para la recepción por el IEM de solicitudes de inscripción en la lista de votantes michoacanos en el extranjero.¹³ <p>Artículo 278, CEEMO</p>	<p>28</p>	

¹³ No se dará trámite a ninguna solicitud depositada en el correo postal por el ciudadano después del plazo anterior o que sea recibida por el Instituto Electoral con menos de cien días de anticipación al día de la elección. El Instituto resolverá la procedencia de las solicitudes dentro del plazo de diez días contados a partir de su recepción. Una vez resueltas las solicitudes, El IEM a través del Registro de Electores elaborará la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero. Artículos 351 y 352 CEEMO

Marzo 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						<p>1</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha de corte para la impresión de las listas nominales de electores definitivas con fotografía. <p style="text-align: center;">Acuerdo INE/CG112/2014</p>
<p>2</p> <ul style="list-style-type: none"> Concluye el plazo para que los partidos políticos subsanen los errores u omisiones que detecte la Unidad de Fiscalización respecto de los informes de gastos de precampañas de la elección de Gobernador. <p>Artículo 138, inciso c), fracción II, CEEMO</p>	<p>3</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicia el plazo para que la Unidad de Fiscalización emita el dictamen consolidado, así como el proyecto de resolución respecto de los gastos de precampaña de la elección de Gobernador. <p>Artículo 138, inciso c), fracción III, CEEMO</p>	<p>4</p>	<p>5</p>	<p>6</p> <ul style="list-style-type: none"> Concluye el periodo para que se emita el dictamen de fiscalización sobre el uso de los recursos que se hayan utilizado en la obtención de respaldo ciudadano al aspirante a candidato independiente de la elección de Gobernador. <p>Artículo 316, párrafo segundo, CEEMO</p>	<p>7</p>	<p>8</p> <ul style="list-style-type: none"> Concluye el plazo para que la Unidad de Fiscalización emita el dictamen consolidado, así como el proyecto de resolución respecto de los gastos de precampaña de la elección de Gobernador. <p>Artículo 138, inciso c), fracción III, CEEMO</p>
<p>9</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha límite para que los funcionarios públicos que pretendan ser candidatos se separen de sus cargos. <p>Artículos 24, párrafo último, 50 párrafo último y 119, fracción IV CPELySMO</p> <p>Artículo 10, párrafo 1, inciso f), LGIPE</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicia el plazo para que el Consejo General discuta y apruebe el dictamen consolidado respecto de los gastos de precampaña de los partidos políticos de la elección de Gobernador. <p>Artículo 138, inciso c), fracción IV, CEEMO</p>	<p>10</p> <ul style="list-style-type: none"> Concluye el plazo para que el Consejo General discuta y apruebe el dictamen consolidado respecto de los gastos de precampaña de los partidos políticos de la elección de Gobernador. <p>Artículo 138, inciso c), fracción IV, CEEMO</p>	<p>11</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio del periodo de registro de candidatos para la elección de Gobernador del Estado y en su caso, la solicitud de registro de candidatura común. <p>Artículos 189, fracción I, y 190 fracciones I y III, CEEMO</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio del periodo para que los candidatos a Gobernador, presenten para su registro ante el Consejo General, su plataforma electoral. <p>Artículos 189, fracción II, inciso f), CEEMO y 236, párrafo 2, LGIPE</p>	<p>12</p>	<p>13</p>	<p>14</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha límite para que los partidos políticos y candidatos independientes formulen observaciones a la lista nominal preliminar de electores. <p>Artículo 151, párrafo 2, LGIPE</p>	<p>15</p>

Marzo 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
16	17	18	19	20 <ul style="list-style-type: none"> • Concluye el plazo para que la Unidad de Fiscalización emita los dictámenes consolidados, así como los proyectos de resolución respecto de los gastos de precampaña de las elecciones de diputados y ayuntamientos. Artículo 138, inciso c), fracción III, CEEMO 	21 <ul style="list-style-type: none"> • Concluye el periodo para que se emita el dictamen de fiscalización sobre el uso de los recursos que se hayan utilizado en la obtención de respaldo ciudadano a los aspirantes a candidatos independiente de las elecciones de Ayuntamiento y Diputados de M.R. Artículo 316, párrafo segundo, CEEMO • Inicia el plazo para que el Consejo General discuta y apruebe los dictámenes consolidados respecto de los gastos de precampaña de los partidos políticos de las elecciones de diputados y ayuntamientos. Artículo 138, inciso c), fracción IV, CEEMO 	22

Marzo 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
23	24	25 <ul style="list-style-type: none"> • Fin del periodo de registro de candidatos para la elección de Gobernador del Estado y en su caso, la solicitud de registro de candidatura común. Artículos 189, fracción I, y 190 fracciones I y III, CEEMO • Concluye el periodo para que los candidatos a Gobernador, presenten para su registro ante el Consejo General, su plataforma electoral. Artículos 189, fracción II, inciso f), CEEMO y 236, párrafo 2, LGIPE • Concluye el plazo para que el Consejo General discuta y apruebe los dictámenes consolidados respecto de los gastos de precampaña de los partidos políticos de las elecciones de diputados y ayuntamientos. Artículo 138, inciso c), fracción IV, CEEMO 	26 <ul style="list-style-type: none"> • Inicio del periodo para que el Consejo General sesione para registrar a los candidatos a Gobernador. Artículo 190, fracción VII CEEMO • Inicio del periodo de registro de candidatos para la elección de diputados de M.R. y planillas de ayuntamientos y en su caso, la solicitud de registro de candidatura común. Artículos 189, fracción I y 190 fracciones I, IV y VI, CEEMO • Inicio del periodo para que los candidatos a diputados y planillas a ayuntamientos, presenten para su registro ante el Consejo General, su plataforma electoral. Artículos 189, fracción II, inciso f), CEEMO y 236, párrafo 2, LGIPE 	27	28	29
30	31 <ul style="list-style-type: none"> • Concluye el periodo para que se imparta el curso de capacitación de ciudadanos que resultaron seleccionados por medio de la insaculación. Artículo 254, párrafo 1, inciso c), LGIPE. 					

Abril 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2	3	4	5
					<ul style="list-style-type: none"> • Concluye el periodo para que las juntas distritales del INE elaboren una relación de aquellos ciudadanos que habiendo asistido a la capacitación no tengan impedimento para desempeñar el cargo. Artículo 254, párrafo 1, inciso f), LGIPE • Fin del periodo para que el Consejo General sesione para registrar a los candidatos a Gobernador. Artículo 190, fracción VII, CEEMO 	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio del periodo de campaña de candidatos a Gobernador. Artículo 251, párrafo 3, LGIPE • Inicio del periodo en el que se encuentra prohibida la difusión de propaganda gubernamental, salvo las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos, promoción turística y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia (diferentes niveles de gobierno). Artículo 169, párrafo 10, CEEMO • El Consejo General inicia el proceso de elaboración de las boletas, material y documentación electoral, para los michoacanos que se encuentren en el extranjero y que se hayan inscrito en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero, para la elección de Gobernador. Artículo 292, CEEMO

Abril 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
<p>6</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha límite para que los consejos distritales del INE, insaculen a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla. <p>Artículo 254, párrafo 1, inciso f), LGIPE</p>	<p>7</p>	<p>8</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha límite para que las juntas distritales del INE, integren las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados. <p>Artículo 254, párrafo 1, inciso g), LGIPE</p>	<p>9</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicia el periodo para realizar sustituciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla. <p>Artículo 254, párrafo 3, LGIPE</p> <ul style="list-style-type: none"> Fin del periodo de registro de candidatos para la elección de diputados de M.R. y planillas de ayuntamientos y en su caso, la solicitud de registro de candidatura común. <p>Artículos 189, fracción I y 190 fracciones I, IV y VI, CEEMO</p> <ul style="list-style-type: none"> Concluye el periodo para que los candidatos a diputados y planillas a ayuntamientos, presenten para su registro ante el Consejo General, su plataforma electoral. <p>Artículos 189, fracción II, inciso f), CEEMO y 236, párrafo 2, LGIPE</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio del periodo de registro de candidatos para la elección de diputados de R.P. <p>Artículo 190, fracciones I y V, CEEMO</p>	<p>10</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha límite para que las juntas distritales del INE, ordenen la publicación de las listas de los integrantes de las mesas directivas de casilla. <p>Artículo 254, párrafo 1, inciso g), LGIPE</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio del periodo para que el Consejo General sesione para registrar a los candidatos para la elección de diputados de M.R. y planillas de ayuntamientos. <p>Artículo 190, fracciones I, IV, VI y VII, CEEMO</p>	<p>11</p>	<p>12</p> <ul style="list-style-type: none"> Sesión de los consejos distritales del INE para la aprobación de la lista en la que se contenga la ubicación de las casillas. <p>Artículo 256, párrafo 1, inciso d), LGIPE</p>

Abril 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
13	14	<p>15</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha límite para que la Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de Electores realice las modificaciones a que hubiere lugar derivadas de las observaciones presentadas por los partidos políticos. Artículo 151, párrafo 3, LGIPE Fecha límite para que el Presidente de los Consejos Distritales del INE ordene la publicación de la lista de ubicación de casillas. Artículo 256, párrafo 1, inciso e), LGIPE 	16	17	<p>18</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicia el plazo para el envío por parte del IEM, de sobres para votar a los ciudadanos inscritos en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero. Artículo 278, párrafo 5, CEEMO 	<p>19</p> <ul style="list-style-type: none"> Fin del periodo para que el Consejo General sesione para registrar a los candidatos para la elección de diputados de M.R. y planillas de ayuntamientos. Artículo 190, fracciones I, IV, VI y VII, CEEMO
<p>20</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio del periodo de campaña de candidatos a diputados de M.R. y planillas de ayuntamientos.¹⁴ Artículo 251, párrafo 3, LGIPE 	21	22	<p>23</p> <ul style="list-style-type: none"> Fin del periodo de registro de candidatos para la elección de diputados de R.P. Artículo 190 fracciones I y V, CEEMO 	<p>24</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio del periodo para que el Consejo General sesione para registrar a los candidatos para la elección de diputados de R.P. Artículo 190 fracciones I, V y VII, CEEMO 	25	26
27	28	29	<p>30</p> <ul style="list-style-type: none"> Concluye el periodo para solicitar acreditación como observador electoral ante los Consejos General y Distritales del INE. Artículo 217, párrafo 1, inciso c), LGIPE 			

¹⁴ En el CEEMO, no se contempla la fecha de inicio de campañas electorales.

Mayo 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3 <ul style="list-style-type: none"> • Fin del periodo para que el Consejo General sesione para registrar a los candidatos para la elección de diputados R.P. Artículo 190, fracciones I, V y VII, CEEMO
4 <ul style="list-style-type: none"> • Inicio del periodo de campaña de candidatos a diputados de R.P.¹⁵ Artículo 251, párrafo 3, LGIPE	5	6	7	8 <ul style="list-style-type: none"> • Fecha límite para sustituir candidatos que hayan renunciado a su registro, dentro de los 30 días anteriores al de la elección. Artículo 191, párrafo 2, CEEMO <ul style="list-style-type: none"> • Fin el plazo para el envío por parte del IEM, de sobres para votar a los ciudadanos inscritos en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero. Artículo 278, CEEMO <ul style="list-style-type: none"> • Inicio del periodo en el que las autoridades estatales y municipales, se abstendrán de establecer y operar programas extraordinarios de apoyo social o comunitario. Artículo 169, párrafo 16, CEEMO	9	10
11	12	13	14	15 <ul style="list-style-type: none"> • Inicia el periodo para que los presidentes de los consejos distritales del INE, ordenen la segunda publicación de la lista de ubicación de las casillas. Artículo 256, párrafo 1, inciso f), LGIPE	16	17

¹⁵ En el CEEMO, no se establece fecha de inicio.

Mayo 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
<p>18</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha límite para la determinación del número de Mesas de Escrutinio y Cómputo del Voto de los Michoacanos en el Extranjero y el procedimiento para seleccionar y capacitar a sus integrantes. Asimismo, aprobar en su caso los asistentes electorales que auxiliarán a los integrantes de las Mesas de Escrutinio y Cómputo del Voto de los Michoacanos en el Extranjero. <p>Artículo 282, CEEMO</p>	<p>19</p>	<p>20</p>	<p>21</p>	<p>22</p>	<p>23</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha límite para que estén en poder de los consejos distritales, las boletas para la elección de Gobernador y Diputados, y en poder de los consejos municipales, las correspondientes a la elección de ayuntamientos. <p>Artículo 194, CEEMO</p> <ul style="list-style-type: none"> Los consejos distritales y municipales realizarán el sellado y enfajillado de las boletas en razón del número de electores por cada casilla. <p>Artículo 194, CEEMO</p>	<p>24</p>
<p>25</p> <ul style="list-style-type: none"> Concluye el periodo para que los presidentes de los consejos distritales del INE, ordenen la segunda publicación de la lista de ubicación de las casillas. <p>Artículo 256, párrafo 1, inciso f), LGIPE</p> <ul style="list-style-type: none"> Concluye el periodo de registro de representantes de partido político y los candidatos independientes ante mesas directivas de casilla y generales. <p>Artículo 187, párrafo 1, CEEMO</p>	<p>26</p>	<p>27</p>	<p>28</p>	<p>29</p>	<p>30</p>	<p>31</p>

Junio 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	<p>2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicia el periodo de entrega de documentación y material electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla. Artículo 196, CEEMO 	<p>3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fin de periodos de campaña de candidatos a Gobernador, Diputados Mayoría Relativa y Representación Proporcional, y de Ayuntamientos.¹⁶ Artículo 169, párrafo 3, CEEMO 	<p>4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicio del periodo en el cual queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión, encuestas de salida, conteos rápidos y cualquier otro resultado que tenga por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos. Artículo 213, párrafo 2, LGIPE • Los partidos políticos, coaliciones y candidatos deberán retirar la propaganda electoral difundida en internet. Artículo 171, fracción XI, CEEMO • Inicio de la suspensión de los actos de campaña o proselitistas, de los partidos políticos, coaliciones o candidatos. Artículo 169, párrafo 3, CEEMO • Los partidos políticos, coaliciones y candidatos deberán retirar la propaganda electoral. Artículo 210, párrafo 1, LGIPE 	<p>5</p>	<p>6</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8:00 Hrs. Fecha límite para la recepción de votos emitidos en el extranjero. Artículo 287, CEEMO • Concluye el periodo para realizar sustituciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla. Artículo 254, párrafo 3, LGIPE • Concluye el periodo de entrega de documentación y material electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla. Artículo 196, CEEMO • Prohibición de venta de bebidas embriagantes. Artículo 300, párrafo 2, LGIPE 	<p>7</p> <ul style="list-style-type: none"> • JORNADA ELECTORAL Artículos 197, CEEMO en relación con el artículo 273, párrafo 6, LGIPE • 17:00 Hrs. Instalación de mesas de escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero. • 18:00 Hrs. Inicio de escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero. Artículo 288 CEEMO • 18:00 Hrs. Fin del periodo en el cual queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión, encuestas de salida, conteos rápidos y cualquier otro resultado que tenga por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos. Artículo 213, párrafo 2, LGIPE • El Secretario Ejecutivo rendirá al Consejo General un informe previo respecto del número de sobres remitidos por michoacanos en el extranjero, después de las 18:00 horas. Artículos 287, párrafo tercero y 288, CEEMO • Inicio de la remisión de los paquetes electorales de las casillas a los Consejos Distritales y Municipales Electorales.¹⁷ Artículo 201, CEEMO • Los Consejos Electorales sumarán las actas de escrutinio y cómputo

¹⁶ En el CEEMO, no se regula la conclusión de las campañas electorales, pero en atención a la prohibición establecida en el artículo 169 párrafo 3, se realiza la interpretación por lo cual se establece esta fecha.

¹⁷ Inmediatamente, casillas urbanas; dentro de las 12 horas siguientes casillas urbanas fuera de la cabecera del Distrito o Municipio; y dentro de las 24 hrs. siguientes si son casillas ubicadas en la zona rural.

Junio 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						<p>de las casillas (información preliminar de los resultados).¹⁸ Artículo 307, LGIPE</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio del periodo de presentación de escritos de protesta ante las mesas directivas de casilla y consejos municipales y distritales.¹⁹ Artículos 261, párrafo 1, inciso d), LGIPE y 56, LJME y PCEMO²⁰ Fin del periodo en el que se encuentra prohibida la difusión de propaganda gubernamental, salvo las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos, promoción turística y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia (diferentes niveles de gobierno). Artículo 169, párrafo 10, CEEMO Fin del periodo en el que las autoridades estatales y municipales, se abstendrán de establecer y operar programas extraordinarias de apoyo social o comunitario. Artículo 169, párrafo 16, CEEMO Prohibición de venta de bebidas embriagantes. Artículo 300, párrafo 2, LGIPE
8 <ul style="list-style-type: none"> Inicio del periodo para que los observadores electorales 	9	10 <ul style="list-style-type: none"> 7:59 Hrs. Fin del periodo de presentación de escritos de 	11 <ul style="list-style-type: none"> Inicio del plazo para interponer Juicio de Inconformidad en 	12	13	14 <ul style="list-style-type: none"> Sesión del Consejo General para realizar el cómputo estatal

¹⁸ Conforme se vayan recibiendo las actas de escrutinio y cómputo y hasta el vencimiento del plazo legal para la entrega de los paquetes.

¹⁹ A partir del término del escrutinio y cómputo y hasta antes de iniciar el cómputo respectivo en el Consejo Electoral Municipal o Distrital correspondiente.

²⁰ Ley de Justicia en Materia Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo

Junio 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
<p>presenten los informes de sus actividades.²¹ Artículo 217, párrafo 1, inciso j), LGIPE</p> <ul style="list-style-type: none"> A partir de esta fecha, se reanuda la inscripción de ciudadanos al padrón electoral. Artículo 139, LGIPE Fin de la remisión de los paquetes electorales de las casillas a los Consejos Distritales y Municipales Electorales. Artículo 201, CEEMO 		<p>protesta ante las mesas directivas de casilla y consejos municipales y distritales.²² Artículos 261, párrafo 1, inciso d) LGIPE y 56 LJME y PCEMO</p> <ul style="list-style-type: none"> 8:00 Hrs. Sesión de Cómputo de los Consejos Distritales y Municipales para la entrega de las Constancias de Mayoría. Artículo 207, CEEMO Sesión del Consejo General para obtener el cómputo de la votación estatal recibida del extranjero. Artículo 290, CEEMO Remisión de expedientes²³ Artículo 215, fracción IV, inciso a), CEEMO 	<p>relación con la elección de Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos.²⁴ Artículos 8 y 55 LJME y PCEMO</p>			<p>correspondiente a la elección de Gobernador. Artículo 216, CEEMO</p> <ul style="list-style-type: none"> Remisión al Tribunal Electoral del expediente del cómputo estatal de la elección de Gobernador. Artículo 217, fracción III, CEEMO Sesión del Consejo General para realizar el cómputo de la circunscripción plurinominal. Artículo 218, CEEMO Fecha límite para el retiro de propaganda electoral colocada en la vía pública. Artículo 210, párrafo 2, LGIPE
<p>15</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio del plazo para interponer Juicio de Inconformidad en relación con la elección de Gobernador, así como en contra de actos relativos a la elección de Diputados de Representación Proporcional²⁵ Artículos 9 y 55, LJME y PCEMO Fin del plazo para interponer Juicio de Inconformidad en 	16	<p>17</p> <ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo para que los candidatos independientes que no hayan utilizado la totalidad del financiamiento público, reintegren el remanente al Instituto. Artículos 328, CEEMO 	18	<p>19</p> <ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo para interponer Juicio de Inconformidad en relación con la elección de Gobernador, así como en contra de actos relativos a la elección de Diputados de Representación Proporcional²⁷ Artículos 9 y 55, LJME y PCEMO 	20	21

²¹ La LGIPE prevé que los términos y tiempos para que los observadores presenten sus informes, serán establecidos por el Consejo General del INE.

²² A partir del término del escrutinio y cómputo y hasta antes de iniciar el cómputo respectivo en el Consejo Electoral Municipal o Distrital correspondiente.

²³ Los Consejos Distritales procederán a:

- a) Remitir al Tribunal Electoral del Estado, cuando se hubiere interpuesto el Juicio de Inconformidad, junto con éste, los escritos de protesta, actas de casilla y el informe respectivo, así como copia certificada de los expedientes de los cómputos distritales cuando se impugnen las elecciones de diputados por ambos principios; y, en su caso, el expediente del cómputo distrital de la elección de Gobernador del Estado cuyos resultados hubieren sido impugnados;
- b) Remitir al Congreso del Estado, copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la fórmula de candidatos a diputados de mayoría que la hubiere obtenido;
- c) Remitir al Consejo General copia del expediente del cómputo distrital y declaración de validez de la elección de mayoría relativa, así como el original del cómputo de representación proporcional; y,
- d) Remitir al Consejo General, el expediente del cómputo distrital de la elección de Gobernador del Estado.

²⁴ Dentro de los **5** días a partir del día siguiente de que concluya el cómputo respectivo; los cuales deberán quedar resueltos para el caso de Ayuntamientos a más tardar **15** días después de su recepción por el Tribunal Electoral del Estado; y por lo que respecta a la elección de diputados de mayoría relativa, deberán quedar resueltos a más tardar **26** días después de su recepción por el TEEM. Artículos 60 y 63 LJME y PCEMO

²⁵ Dentro de los **4** días a partir del día siguiente de que concluya el cómputo respectivo; los cuales deberán quedar resueltos para el caso de diputados de representación proporcional a más tardar **28** días después de la recepción por el TEEM, y los relativos a la elección de Gobernador, a más tardar **43** días después de su recepción por el TEEM. Artículo 58 LJME y PCEMO

Junio 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
relación con la elección de Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos. ²⁶ Artículos 9 y 55, LJME y PCEMO						
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2	3	4	5
6	7 • Fin del plazo para que las organizaciones a las que pertenezcan los observadores declaren el origen, monto y financiamiento que obtuvieron para el desarrollo de sus actividades. Artículo 217, párrafo 2, LGIPE	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

²⁷ Dentro de los 5 días a partir del día siguiente de que concluya el cómputo respectivo; los cuales deberán quedar resueltos para el caso de diputados de representación proporcional a más tardar 28 días después de la recepción por el TEEM, y los relativos a la elección de Gobernador, a más tardar 43 días después de su recepción por el TEEM. Artículo 58 LJME y PCEMO

²⁶ Toda vez que el inicio del plazo para la interposición del Juicio de Inconformidad, depende del día de la conclusión del cómputo respectivo, el fin del plazo puede variar.

Agosto 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Septiembre 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1 • Toma de posesión de los Ayuntamientos electos. Artículo sexto transitorio CPELySMO, Decreto 127 y artículo 117, CPELySMO	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15 • Instalación de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado. Artículo quinto transitorio CPELySMO, Decreto 127 y artículo 20, CPELySMO	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Octubre 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1 • Toma de posesión del Gobernador del Estado electo. Artículo cuarto transitorio CPELySMO, Decreto 127 y artículo 51, CPELySMO	2	3	4
5 • Destrucción de los paquetes de casilla. Artículo 36, fracción XII, CEEMO	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	